

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA (ÁVILA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.023.**

**ALCALDE**

D. Manuel Hernández Redondo.

**CONCEJALES PRESENTES:**

D. Florentino Camisón Iglesias.

Doña Verónica Andaluz López.

Doña María Camisón Muñoz.

Excusa su asistencia:

Doña Rosa María García Rodríguez.

En Puerto Castilla, siendo las 19:00 horas del día 10 de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los concejales que se citan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández Redondo, asistidos de mí el Secretario, D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, continuándose con el orden del día establecido:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.**

Se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2.023. A continuación el acta es aprobada por unanimidad de los cuatro Concejales presentes.

**SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

A).- El Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Tenencia de Alcaldía desde el día 1 de septiembre de 2.023.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2023.**

Visto el expediente tramitado nº 2/2023 de suplemento de créditos financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	22699	Otros gastos diversos	19.000,00	8.000,00	27.000,00
925	48000	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	1.500,00	200,00	1.700,00
920	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	90.393,04	35.000,00	125.393,04
		<b>TOTAL</b>	110.893,04	43.200,00	154.093,04

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
----------------------	-------------	-------

Cap.	Art.	Conc.		
8	87	000	<b>Remanente de tesorería para gastos generales</b>	<b>43.200,00</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43.200,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **CUARTO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

A) Vista la comunicación recibida del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila en la que se pone de manifiesto la necesidad de adaptación de los Convenios de delegación en relación con las facultades de Gestión y Recaudación de Tributos Periódicos suscritos con la Diputación Provincial de Ávila, en cuanto a su período de vigencia, que conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h.1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán tener una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga por otros cuatro años adicionales, el Pleno, por unanimidad de los tres concejales presentes, ACUERDA:

- La solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Puerto Castilla al nuevo Convenio de delegación de las facultades de Gestión y Recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila, aprobado por el Pleno de dicha Institución en sesión celebrada el día 25 de julio de 2022.
- Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

**QUINTO.- ESCRITOS DE VECINOS.**

No se da cuenta de ninguno.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se da cuenta de ninguno.

Y, no teniendo más asuntos que tratar y siendo las 19:20 horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.

